



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **222** - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

3 SEP 2019

VISTOS: El Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba de fecha 12 de setiembre del 2019, inserto en el Informe N°65-2019/GRP-40200-402300, de fecha 12 de setiembre del 2019; el Informe N°110-2019/GRP-GSRMH-402300-DEACE de fecha 12 de setiembre del 2019, el Memorándum N°420-2019/GRP-402000-402200 de fecha 02 de setiembre del 2019, el Memorándum N°419-2019/GRP-402000-402200 de fecha 02 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el **Memorándum N°419-2019/GRP-402000-402200**, de fecha 02 de setiembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo) otorga certificación presupuestal, para contratar el servicio de consultoría para la supervisión y liquidación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera Prog. 0+000 -1+195, Trigo y Checo Fenix del Centro Poblado Cruz Pampa – Yapatera, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón – Piura", por el importe de S/. 224,273.00, y con **Memorándum N°420-2019/GRP-402000-402200**, de fecha 02 de setiembre del 2019, se consigna un Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos del Año Fiscal 2020 por el importe de S/. 49,973.56, obteniéndose un importe total aprobado de S/. 274,246.56 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES);

Que, a través del **Informe N°110-2019/GRP-GSRMH-402300-DEACE**, de fecha 12 de setiembre del 2019; la responsable encargada de la Oficina de DEACE (Tec. Flor de María Coveñas Huertas); solicita la inclusión de un procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones del presente año, con la finalidad que se realice el servicio de consultoría para la supervisión y liquidación de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera Prog. 0+000 -1+195, Trigo y Checo Fénix del Centro Poblado Cruz Pampa – Yapatera, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón – Piura", conforme lo establece el Artículo 6°, inciso 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°344-2018-EF), pues constituye un requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante el **Informe N°65-2019/GRP-40200-402300**, de fecha 12 de setiembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Manuel Orlando Saavedra López), solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del 2019, la inclusión del procedimiento de selección antes indicado, solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional, a través del proveído de fecha 12 de setiembre del 2019, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore el documento resolutive correspondiente;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 6°, inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: **"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE."**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

222

Chulucanas,

13 SEP 2019

2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2019 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la inclusión de un procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión y liquidación de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera Prog. 0+000 -1+195, Trigo y Checo Fénix del Centro Poblado Cruz Pampa – Yapatera, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón – Piura", por el importe de S/. 274,246.56 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES), cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la Publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2019 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL



MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA : 003 GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HUANCABAMBA
SIGLAS : GOB.REG.PIURA-GSRMH

INCLUSION DE PROCESO

| N° | ANTE-CEDE-TE | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATA-CIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | MONEDA | VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRA-TACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT.TOTA L | ITEM N° | FTE DE FTO. | FECHA PROBABLE DE CONVO-CATORIA | UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA COMPRA | | |
|--------------|--------------|---------------------------|---------------------------------|---|--------|--|------------------|-------------|---------|---------------------|---------------------------------|---|-----------|------------|
| | | | | | | | | | | | | DEPARTA-MENTO | PROVINCIA | DISTRITO |
| 01 | NO | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES YAPATERA PROG 0+000 – 1+195 TRIGO Y CHECO FENIX DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA – YAPATERA. DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA" | Soles | 274,246.56 | Glob | 1 | 1 | Recursos Ordinarios | Setiembre | Piura | Morropón | Chulucanas |
| TOTAL | | | | | | 274,246.56 | | | | | | | | |

